# BOLETIN



# OFICIAL

DF LA PROVIN A DE MADRID

advertencia oficial

Les eyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse da los Bonativas os ionales se han de mandar al Jefe Rollitico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los aditores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 183 ...

Se publica todos les dias, excepte les deminges.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tard

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2º50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3º50 mes, 10º50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del Bolutin,

calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pese

Id, particulares, id. id. id...... 0'75 id,

Número suelto, 50 centimos.

# Parts oficial

Precidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de Sus Augustos Hijos, salieron ayer de esta Corte con dirección á la ciudad de Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada per el alcalde constitucional de Ciempezuelos la relación neminal de propietaries á que afecta la ecupación de terrenos en disho término para construcción de la casilla para guarda, número 4, y camino de acceso en la margen dereche del canal principal de la Real Acequia del Jarama, próxima al desaguader de Matalobes, he acerdade publicarla á continuación, á fin de que la única prepietaria á quien afecta pueda reclamar ante la Alcaldía de Ciempezueles, coutra la necesidad de la ecupación que se intenta de su finca para el objeto expresade, en el términe de veinte días, segúa lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de exprepiaciación ferzesa.

Madrid 20 de Euere de 1910.-El gebernador, Federice Requeje.

# Obras públicas. División hidráulica del Tajo

Expropiación forsosa

Real acequia del Jarama
Provincia de Madrid, partido judicial de
Getale, término municipal de Ciempo-

Relación neminal de los interesadas en la exprepiación cen motivo de la construcción de la essilla para guarda númere 4 y camino de accese, en la margen derecha del canal principal próxima al desaguador de Matalobes.

Número 1, clase de la finca, secane; nembre de la propietaria: Carelina López Zarzalejo, vecina de Ciempezuelos; colone: nombre, la prepietarie, vecinded, Ciempezueles.

Madrid 27 de Diciembre de 1909.—El ingeniero jefe, Luis Justo.—Es copia.—El ingeniero jefe, Francisco Terán.—Rubricado.—Comprebado y conforme.

Ciempezueles 15 de Euere de 1910. — El alcalde, Jesé Lépez. — Rubricado. — Es cepia: El ingeniere jefa, Francisco Terán.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento. - Expropiaciones

Rectificada per el alcalde constitucional de Giempezuelos la relación neminal de propietaries á que afecta la ecupación de terrenes en diche términe para construcción de la casilla núm. 6, para guarda, en la margen derecha del canal principal de la Real acequia del Jarama, próxima al desaguader de Bayena, he acordado publicarla á continuación á fin de que el únice prepietario á quien afecta pueda reclamar ante la Alcaldía de Ciempezueles centra la necesidad de la ocupación que se intenta de su fines, para el objeto expresado en el término de veinte diss, según le dispueste en el artícule 17 de la vigente ley de Exprepiación ferzeza.

Madrid 20 de Enere de 1910. =El gebernader, Federico Requejo

Obras públicss,—División Hidráulica del Tajo

> Expropiación forzesa Real Acequia del Jarama

Provincia de Madrid, partido judicial de Getafe, término municipal de Ciempozuelos

Relación neminal de les interesades en la exprepiación con metivo de la construcción de la casilla para guarda número 6, en la margen derecha del canal principal, préxime al desaguador de Bayena.

Número 1, clase de finos, viña; prepietario: nembre, María Díaz Sedeño, vecindad, Ciempezuelos; colone: nembre, Matías Dalgado Pérez, vecindad, Ciempezuelos.

Madrid 27 de Diciembre de 1909.—El ingeniero jefe, Luis Justo.—Es copia.—El ingeniero jefe, Francisco Terán.—Rabri ado.—Comprobado y conferme.

Ciempozuelos 15 de Enere 1910. — El alcalde, José Lépez. — Es cepia. — El ingeniere jefe, Francisco Terán.

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el alcalde constitucional de Ciempozueles la relación nominal de propietaries á que afecta la exprepiación de terrenes en diche términe para censtrucción de la casilla para guarda, núme re 5 y camine de access en la margen derecha del canal principal de la Real acequiz del Jarama, préxima al desaguador de San Antén, he acordado publicarla á continuación á fin de que los propietaries á quienes afecta puedan reclamar centra la necesidad de la ecupación que se intenta de sus fincas para el objeto ex presade en el términe de veinte dias, según le dispueste en el art. 17 de la vigen te ley de exprepiación ferzesa.

Madrid 20 de Enero de 1910.—El gebernader, Federico Requejo.

Relación que se cita

«Obras públicas.—División Hidráulica del Taje.—Exprepiación forzesa.—Real acequia del Jarama.—Previncia de Madrid.—Partide judicial de Getafe.—Términe municipal de Ciempezuelor.—Relación neminal de les interesades en la exprepiación cen metivo de la construcción de la casilla para guarda, núm. 5 y camine de acceso, en la margen derecha del canal principal próxima al desaguador de San Antón.»

Número de orden, 1; clase de finea, regadio; propietarie: nembre, Fidel Pulide Sánchez; vecindad, Ciempezuelos; celane: nembre, el prepietario.

Número de erden, 2; clase de finca, viña; prepietario: nembre, id. id.; vecindad, id.; colono: nembre, id.

Madrid 27 de Diciembre de 1909 —El ingeniero jefe, Luis Justo.—Es copia.— El ingeniero jefe, Francisco Terán.—Rubricado.—Comprebado y conferme.

Ciempezueles 15 de Enere de 1910.— El alcalde, José López.—Rubricade.—Es cepia.—El ingeniere jefe, Francisco Terán.

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 19 de Junio de 1909.

Señeres que asistieren: Geitia (presidente); Díaz Redríguez (vicepresidente); Cavanna, Campes, Olavide, Díaz Agere y Pérez Maguin.

-Abierta la sesión á las 9 en punte de la mañana bajo la presidencia del Sr. den

.VB. No leb cones

Andrés de Goitia (vicepresidente de la Comisión previncial), y cen asistencia de les Sres. vecales facultatives D. Juste Gavalda y D. Francisco Sobrino, fué leida y aprebada el seta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1909.

Centro

38, Dienisie Parrende Jeite, inútil, excluíde temperalmente.

60, Bernarde Gómez Monse, soldade per haber ebtenide la talla de 1'570 metres y haber resultado átil.

Congreso

141, Bernardo Alvarez Mentes, seldado de conformidad con el falle del distrite.

191, Delfin Ruiz de la Torre, seldade de id. id. id.

221, Antonio Bassgoite Ruiz, soldado idem id.

318, Jaime Saturniae Gémez García, soldade de confermidad con el falle del distrite.

# Chamberi

14, Raméu Casto Rames, seldado per estar sirviende como voluntario.

336, Vicente Miguel Remeral Redriguez, inútil; excluíde temperalmente.

# Hospicio

57, Antenie Palacies García, talla 1'498 ms.; excluído totalmente con arreglo al caso tercero, art. 80.

68, Juan Fernández y Fernández, seldede per haber resultado útil.

109, Félix de la Rúa y Guzmán, talla 1'531 ma.: excluída temperelmente

1'531 ms.; excluíde temperalmente. 129, Muis Muelas Espésite, inútil: excluíde id.

140, Jesé Casans y García de Samaniege, útil cendicional.

209, Martín Vaquerize Alense, aeldade per haber resultade útil.

256, Jerge Ferrer Herrere, excluide per fallecimiente.

# bles , seels Hespital

125, Faustine Mariane Reig Sauchez, útil cendicional.

# Inclusa

19, José Alcázar Rabadán, idem id.

61, Jesé García Santiago, idem id.

69, Segunde Uresa Ortiz, útil cendicienal.

· 128, Ricardo Peinade, talla 1'520; re-

cenecide inútil, excluide temperalmente. 161, Antonie Rredriguez Palemar, inútil, excluide temperalmente.

181, Luis Escerial Escerial, útil condiciensl.

211, César Abad Alava, idem id.

212, José García Hernández, talla 1'507; excluíde temperalmente.

### Palacio

347. Eurique Bardullas Anton, soldade de cenformidad cen el falle del distrito.

# Universidad

87, Jerje de Lara Carrillo de Albernoz, atil cendicional.

369, Arture Carretere Remere, seldade per haber obtenido la talla de 1'687 y haber resultade útil.

### Canillas

22, Trifón Casas Rincón, soldado de conformidad con el fallo del Ayunta-

# Buitrage

5, Pedre Sanz Hernanz, excluido per fallecimiento.

### Montejo de la Sierra

1. Tedoro Martin Frates, se le desestima la excepción alegada per haber resultado el padre apte para el trabajo.

Reemplaso de 1908. - Revisión

# Buenavista

49, Mariane Lafuente Iñigel, se desestima la excepción alegada en el expediente instruído cen arregio al art. 149, confirmándose por tanto la declaración de soldado.

# Centro

190, Arsenie Vazquin Pezas, tallade ante la Comisión mixta de Guipúzoes obtuvo la talla de 1'540; continúa excluído temporalmente.

# Hespicie

226, Carlos Arruej Hernández, excluide per fallecimiente.

243, Baltasar del Burge Hentená, talla 1'510, continúa excluido temperalmente.

259, Feliciano Suárez Cano, talla 1'520 metros; centinúa excluído temperalmente.

# Hespital

31, Félix Martus Maestres Mascaraque, soldado condicional comprendide en el caso novene del art. 87.

105, Julie Zabaleta Villesana, inútil; continúa excluído temperalmente.

192, Laureane Redriguez Ortega, seldade condicional comprendide en el case primere del art, 87.

301, Manuel Peinade Hernández, excluido per fallecimiento.

# Inclusa

2, Autonio Más, inútil; continúa excluido temperalme.

80, Andrés Lépez Carreira, inútil; id.

92, Carles N. Garcia, talla 1'510 ms.;

138; Juan Galiana Garrigos, talla 1'531;

158, Manuel Estevez Sánchez, seldade cendicional comprendido en el caso primere del art. 87.

# Inclusa

178, Tomás del Barco Carballido, talla 1'508, continúa excluído temperalmente. 182, Julio Ganzalo Frias, talla 1'540; idem id. id.

215, Aniceto Lépez García, inútil; id. idem id.

223, Victoriane Bibians Hernández, idem; id. idd

236, Felipe Peinado Merine, idem; id.

262, Jeaquin Laguna Roura, talla 1'506; reconocidei nútil; continúa excluide temperalmente.

### Latina

144, Vicente Manrique Benito, talla 1'536; continúa excluído temperalmente. 160, Isidere Alesete Cuevas, seldade condicional comprendido en el case segundo del articulo 87.

208, José Garcia Menéndez, recenecido cen arregle al art. 125 resultó inútil; centinúa excluído temporalmente.

# Palacio

8, Manuel Peña García, icútil; centinúa excluide temporalmente.

71, José Rocas Garcia, talla 1'540 matres; centinúa excluído temperalmente.

### Universidad

318, Lerenze Feite Galindo, inútil; id.

# Valleoas

82, Francisco Díaz de la Fuente, inútil; id. id. id.

# Villa del Prade

18, Manuel Pemares Aguilera. Se ordena al Ayuntamiento proceda á la clasifieación del mozo, der no encentrarse este yaen el penal.

Reemplazo de 1907. - Revisión

# Congrese

113, Félix García Menzenares, soldado cendicional comprendide en el case novene del art. 87.

# Chamberi

10, Martin Menéndez Fernández, inútil, centinúa excluído temperalmente.

126, Rafael Cote Beucet, talla 1'530 ms; id. id. id.

# Hospicio

102, Emilio López Lesada, excluide por fallecimiento.

# Hospital

7, Ruperto Serna Certije, útil cendi-

85, Luis Ferrándiz Cánevas, seldade cendicional comprendido en el case segundo del art. 87.

277, Blas Sánchez Lőpez, idem id. se-

411, Manuel Paster Muñoz, Inútil; con tinús excluide temperalmente.

# Inclusa

54, Victoriano Valleje Vaquere, Talla 1'530 ms.; centinúa excluído temperal-

70, Julian Larriba Martinez, inútil; idem id,

147, Antonie Lille Bañe, seldade per haber obtenide la talla de 1'547.

161, Antonio Ortiz García, inútil, continúa excluido temporalmente.

255, Angel Tallon Diaz, inútil, idem

304, Antonio Benet Peñalva, inútil,

306, Julie Morales Atienza, inútil, id.

308, Juan Antonio Diaz Lépez, talla 1'540; idem id.

# Latina

27, Mariano Martinez Cobos, relevado de la nota de préfuge fué tallade, ebteniende la de 1'530 ms.; continúa excluide temperalmente.

57, Antenie Reventeri Garcia, excluide per fallecimidate,

77, Félix Lardier Carrascess, soldado condicional comprendido en el case segundo del art. 87.

96, Valentin Rey, excluide per fallecimiente.

396, Juan Lamela Gutiérrez, inútil; continúa excluído temporalmente.

441, Cándido Morales Hernández, in útil, id. d.

### Universidad

111, Erneste García Cervine Torres, inútil; continúa excluída temperalmente. Aranjuez

24, Pedre Julian Pérez Sánchez, recenecide ante la Camisión mixta de Cérdeba; resulté inútil; continúa excluíde temporalmente.

Reemplazo de 1905.-Revisión Hospicio

66, Erneste Alescosga Marin, inútil; continúa excluído temperalmente.

Reemplazo de 1904. — Revisión

### Chamberi

279, Rufino Savet Girón, reconocido el padre per el mélico designado por la autoridad militar resultó impedide para el trabajo, y por tanto se declara al mozo soldado condicional comprendido en el case primere del art. 87; cumplie las tres revisiones que previene la ley.

### Inclusa.

80, Felipe García Abad Pérez, valla 1'544 ms.; excluide per haber cumplide las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1903

### Latina

277, José Alarcon Entrambasaguas, talla 1'536 ms.; continúa excluído temperalmente.

# Reemplazo 1909 Brazuelo

8, Juan Campanere Castille, talla 1'520; remitase la epertuna certificación á la Comisión mixta de Reclutamiento de León.

# Rea de Duero

14, Plácido Marina Peñalva, talla 1'520; remitase la id. á la id. de Burges. Sarriá

4, Vicente Capón Adrio, tella 1'503; idem la id. á la id. de Lugo.

Reemplazo 1908

Merindad de Setescueva

19, Juan Fernández Tejera, talla 1'530; idem la id. á la id. de Burges.

Reemplato 1907

# Junquera

5, Mariano Manuel Esteban Remere, reconecide inútil temporal, id. la idem á la id. de Guadalajara.

Reemplazo 1909

# Carrizo

2, Pable Estrada Valdés, idem inútil temporal, id. la id á la id. de León.

# Fresuo

3, Francisco Crespo Laguna, id. inútil temperal, id. la id. á la id. de Seria.

Reemplazo 1908

# Barcelona

171, Eduarde Vela, padre del meze Eduardo Vela Parada, id. impedide para el trabajo, id. la id. á la id. de Barce-

Reemplazo 1907

# Palma

288, Autonio Ferrer Lureda, reconecide útil cendicional.

# Jaén Jaén

Federice Osorio Jiménez, id. inútil temperal, remitase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Reclutamiento de Jaén.

# Reemplazo 1909 Meisa de Jusa

20, Manuel Gémez Fernández, recenecide inútil temperal, remitase la id. á la idem de Lugo.

# Reemplazo 1908 Segerbe

26, Ricardo Denste Almela, id. inútil temporal, id. la id. á la id. de Castellón.

Oficiar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para que con la mayor urgencia instruya y falle el expediente de la excepción alegads, con arregle al art. 104 de la ley, per el meze Jesé María Quesada Torres, núm. 19 de diche pueble para el sotual reamplaza, interesande se ramita á esta Comisión antes del 30 del acactual, para que en la sesión de este día pueda ser fallade definitivamente.

Informar al ilustrísimo señor director. de Administración que el meze Bernarda Alvarez Mentes, serteade con el númere 141 en el distrite del Congrese para el actual reemplaze, deba presentarsa ante esta Comisión para ser clasificado, teda vez que del reconecimiente practicado con arregio al erticulo 75 de la ley, ante el consul de España en Paris, resulté inútil y con la tella da 1'510 ms.

Se acuerda igualmente subsanar e errer padecide en el seta del día 14 de Mayo, al consiguarse eu ella que el mezo núm. 128 del Congrese, reempleze de 1908, Francisco Ruiz Fliquete había resultade inútil y por tante excluído temperalmente, siende así, que está pendien te de recenecimiente, en cuya situación continúa en esta fecha, por no haberse presentado ante esta Comisón el día que fué citado.

Por el señer secretario, á nombre dels Cemisión, se interregó á les representantes de les puebles y distrites que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiente, si tenfan la absoluta seguridad respecto a que les mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interessdas, en cumplimiento de lo que dispens el art. 129 del Reglamento, habiéndess centestade afirmativamente per diches representantes en vista de las diligenciss de identificación verificadas per los Ayuntamientes y presentadas en esta Co-

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispenen los artícules 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hize presente 81 cada caso á todos los interesades el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el souer do adeptado per la Comisión Mixia da Reclutamiente.

Con le cual se dié por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señer presidente de la Comisión y les señeres vecales conmige, el secretario de que certifico.

# Sesión de 30 de Junio de 1909

Señeres que asistieren Geitia (presi dente); Diaz Redriguez (vicepresidente); Cavanna, Campos, Lépsz Olavide, Carnuda y Fernández Morales.

Abierta la sesión á las 9 en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. del Andrés de Geitia (Vicepresidente de Cemisión previncial) y con asistencia de les señeres vecales facultatives D. Justo Gavalda y D. Francisco Sobrino, fué let da y aprebada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió juicio de exenciones y revisión de excep

cienes del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

# Reemplazo de 1909

# Buenavista

2, Gerardo Fernández López, préfago. 169, Pable Madin Carrasco, talla 1'540 ms.; excluído temporalmente.

191, Roger Fuentes Bustille y Cueto, soldade per haber resultade útil.

198, Fernando Figueras y Figueras, excluído totalmente con arreglo al caso septime del art. 80.

239, Antonio Valcárcel Lépez, seldade condicional comprendido en el caso segnode del art. 87.

248, Saturnino Marin García (conocido per Alajandre), préfuge.

299, Jesé Plaza Tornero, préfugo.

306, Miguel Mertia Sáez, prôluge.

307, Manuel Iniguez de Monteya y Sánchez, profuge.

320, Julian Fernandez Rey, profugo.

# Centre ( CONE TO VI)

73, Lerenzo Navacerrada Alense, seldade condicional comprendide en el caso primero del art. 87.

106, Antonie Prieto Melina, prófugo. 117, Luis Verges Santes, soldado condicional comprendide en el case segunde,

articulo 87. 127, León Fernando de la Vara y Saez, profugo.

150, Manuel Manescán Pachece, idem.

209, Luis Redríguez, ídem.

229, José Andaluz Yuste, idem.

## Congrese

72, Agustín Lépez Cordén y Paster, soldado por estar sirviendo como volun-

92, Nicomedes Calve Rubial, préfuge. 180, Jeaquin Romero Sánchez, pró-

lugo. 184, Claudio Ambite Raon, excluide per fallecimiente.

190, Vicente Artunedo Gireni, préfugo.

231, Rafael Martin y Martinez, seldade per estar sirviende como veluntario.

331, Luis Cordero Iturriagal, prófugo. 366, Manuel Alonso Martinez Vea, idem.

# Chamberi

8, José Fidalgo Alvarez, inútil; excluíde temperalmente.

47, José Redriguez Orgaz, seldade por no justificarse la excepción.

50, Rafael Marin Martinez, profugo.

233, Juan Alvarez de Neira Canille, soldade per estar sirviendo como velun-

293, Angel Nadales García, préfugo. 315, Francisco Lépez, profuge.

318, Juan Quijada, tallado y reconecido ante la Cemisión mixta de Oviede resulté cen la talla de 1'711 y útil; soldade condicional comprendido en el caso quinto del art. 87.

365, Angel Redriguez y Redriguez, profuge.

397, Juan Ramirez de Cartagena, sel dada de conformidad con el fallo del dis-

# Hespicie

14, Manuel Lépez Lesada, préfugo.

72, Vicente Lépez Andrés, id.

79, Segunde Cueto Alense, remitide ante la Comisión mixta de Vizcaya resultó inútil; excluído temporalmente.

118, Manuel Criado Herrerin, profuge. 208, Adelfo Benges Genle, seldade condicional comprendide en el case segunde del art. 87.

294, Angel del Riege Salazar, préfuge. 5, Abraham Pérez Jara, préfage.

10, Angel Cora Martin, id.

12, Antelin Santos Vázquez, id.

58, Julian Fernandez Balcala, profuge.

62, Antenio Gen. ález Pliege, seldade condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

121, Rafael Estelles Carraseo, profugo. 125, Faustiuo Mariano Reig Sanchez, seldade per haber resultade útil.

145, Eugenie Cortés Gil, profuge.

148, Nicanor San José Sáenz, id.

194, Hermenegilde Lépez Reblede, reconocido con arregle al art. 125, resultó inútil; excluído temporalmente.

204, Fernando Sanz Nicolás Brea, soldado condicional comprendide en el caso segundo del art. 87.

268, Enrique Esteban Urizar Aldaca, reconocide cen arregio al art. 125 resulté inútil; excluído temporalmente.

286, Juan Bruzos Sanz, útil condicional,

292, Arsenio Mozo Inclán, recenocido con arreglo al art. 125 resultó inútil; excluide temperalmente.

316, Temás Flerencie Gómez Arage neses, prófugo.

435, Manuel Illescas Aparicie, reconecido con arreglo al art. 125 resultó inútil; excluido temperalmente.

# Inclusa

6, Julian Becerra Camén, justificé la excepción alegada.

33, Antenie López Alense, pendiente de recenecimiente.

50, Gregorio Redríguez Pernas, pró-

62, Fernando Chivele, seldade condicional comprendide en el case primere del art. 87.

74, Pable San Martin Martin, id. id. segundo id.

78, Eugenie Fernández, seldade per estar sirviendo como voluntario.

104, Deminge Cente Palero, seldade condicional comprendide en el case primero del art. 87.

109, Antonio Lorenzo, id. id. segundo

114, Ramon Calon Costa, id. id. segunde idem.

116, Serafía Peinado Marquerie, seldade condicional comprendide en el case sexte del art. 87.

121, Cipriane Fernández Blasco, idem idem en el segundo del id.

127, Juan Lastras Hidalgo, soldado per no justificarse la excepción.

136, Francisco Puebe Palemo, seldado condicional comprendide en el case seguado del art. 87.

137, Josquin Moreno Jiménez, seldado candicional comprendido en el caso se guado del art. 87.

172, Josá Sallés Ramos, id. id. en el segundo del id.

170, Adrián López Roca, soldado condicional comprendido en el caso segunde del art. 87.

175, Julia Henche Serrano, soldado per no justificarse la excepción alagada, 176, Fraucisco Romero García, selda-

de de conformidad con el falle del dis-

179, Luis Calleja Gálvez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

203, Valentía Grimeta Rubie, id. idem en el segundo del id.

228, Victor Paleucia, préfugo.

229, Nicolás Sánchez Dominguez, sel-

dade condicional comprendide en el case asgundo del art. 87.

230, Miguel Alonso Miguel, id. id. id. 235, Francisco Salamanca Sanz, no habiéndese presentade ante esta Comisión á ser receneside, se le tiene por desistide de la protesta que formulé y se le declara soldade.

258, Ceferino Pérez Flejo, soldado per no justificarse la excepción alegada.

273, Enrique Resu Coca, préfuge.

281, Gumersindo de la Torre y de Lucas, seldado por ne justificarse la excep-

282, Jesé de la Iglesia, prófuge.

301, Ramón Tájvelo Pérez, seldado per ne justificarse la excepción alegada. 328, José Dávila García, profugo.

333, Jesús Almeina Sánchez, prófugo.

# Latina

51, Manuel Ramos Maceira, profuge. 53, Esteban Retana Retana, profuge. 58, Antenie del Busto y del Riege,

116, J rérime Bejarane, seldade cendicienal comprendide en el case segundo

122, Gabriel Genzález Guijarre, selde per ne justificarse le excepción.

159, Leonardo Seriano García, préfuge. 164, Isidere Perrin Cuenez, préfuge.

194, Jeaquin Merales Lépez, préfuge. 236, Francisco Muñez Benal, recenecide ante la Comisión mixta de Sevilla, resulté inútil; excluíde temperalmente.

259, José Menéndez Parrende, préfugo.

# Palacle

127, Enrique González Redriguez, pró

196, Ricarde Jureiro Rames, préfuge. 256, Agustín Arredende Redriguez,

# 

73, Jesé Genzález Mediere, préfage.

124, Isidere Bernabé Usiete, préfuge.

138, Francisco Mayo Cano, id.

188, Santiago Martín Paspan, id.

195, Manuel Valiña Pérez, justificé la excepción alegada.

287, Jesé Santes Rapese, profuge.

295, Pable Marcos Yepes, profuge. 327, Luis Beltran Castille, recenecido ante la Comisión mixta de Valladelid resulté inútil excluide selamente cen arre-

gle al case segunde del artícule 80. 388, Angel France Durán, préfuge.

# Alcala de Henares

5, Crispino Oliver Lacasta, seldade condicional comprendido en el caso primere del art. 87.

9, Valentín José Elvira Agraz, habiendo cesado la excepción precede medificar la elesificación y declararle soldado.

13, Francisco Vázquez, seldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87

19, José María Josquin del Sagrado Co razón y de la Santísima Trinidad Que da Terres, id. id segunde, art. 87.

61, Lerenzo Saturnino Hernández, idem id. sexto id.

# Canillejas

1, Ramón Collado Toribio, soldado por haber desistido de la excepción alegada.

# Vallecas

59, Miguel Escribano Morava, soldado condicional comprendide en el caso segundo del art. 87.

# Vicálvero Vicálvero

4, Luis Marin Genzález, seldado con-

dicional comprendide en el case segunde del art. 87.

7, Tiburcio Máximo Herrero Villa, seldade condicional comprendide en el caso segunde del art. 87.

Chamartín de la Rosa

46, Rafael Blanco Riesco, profugo.

# Getafe

21, Fabián Fructuese García Alense, pendiente. 3: / a sumplier marel? shu

# San Martin de la Vega

9, Elenterio Frontón Fernández, seldade cendicienal comprendide en el casa primere del art. 87.

# Villaverde

1, Natalio Perales Ruiz, soldado per no justificarse la excepción.

E Alame V walnut ) in and 2, Carlos Angel Orgaz Martin, profuge. La Aceleda

1, Clemente Sanz Martin, justifico la excepción alegada.

Bustarvieja

4, Juan Pérez Diaz, prôfuge.

(Contiunará.)

# AYUNTAMIENTOS

# MADRID

SECRETARIA Celebrada y declarada desierta per falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en les pasees públices de la capital y el alquiler de las cuatro mil sillas y sillones pro piedad de la villa, hasta el 31 de Diciembre de 1913, el Exeme. Sr. Alcalde, per su decrete fecha 9 del actual se ha servide disponer se anuncie segunda licitación baje el mismo tipo, pliegos de cendicienes y medele de propesición que figuran insertes en la Gaceta de Madrid g en el Boletín Oficial de la provincia de los días treinta y treinta y uno de Diciembre último respectivamente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, durante las horas de doce á des, to-

En su consecuencia, se celebrara dicha segunda subasta el día veintidos de Marze próxime, á las dece en la Sala de remates de la primera Casa Consisterial. plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde o de quien al efecto delegue.

des les dias ne feriades que medien hasta

al del remate.

Lo que se anuncia al público para su conccimiento.

Madrid ence de Febrere de mil nevecientes diez.

> El secretario, F. Ruano.

> > (E.-55.)

Jusgados de 1.º instancia CENTRO DE DE

El Jazgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia fecha tres del actual, dictada en les autos ejecutives que siguió dena Maria de la Asunción Catalina Suárez y Ruiz, contra el excelentísimo señor don Fernando Nienlant Sanchez Pleités, conde de Nienlant, marqués de Setemayer stc., sebre page de escudes, ha acerdade hacer saber per medio del presente edicto à la deña María de la Asunción Catalina Suérez y Ruiz ó á sus herederes, cuyes nembres, actual demicilio y paradere se ignera, que per D. Melcher Béveda Enherabuena, se hasolicitado la cancelación de una anotación preventiva de embarge causada per virtud de dichos autos ejacutivos cen fecha diecinueve de Julio de mil echecientes sesenta y nueve, sebre la finca siguiente:

Una tierra radicante en términe de Carabanchel Bejo, partide judicial de Getafe, en esta provincia, al sitie titulade Portezgo de las Ventas, de caber cinco fanegas, equivalentes à una hectarea, setenta y una áreas y discinueve centifareas, seis decimetros y cinco centimetres cuadrades; linda: al Norte, cen la serca de la Casa de Campe; Mediedia, cen el Camino Viejo de Villaviciosa, y Saliente y Peniente, tierras de la dependencia de D. Antonio Corvis.

La divide la carretera de Madrid & Bebadilla.

Y se requiere asímismo por medio del presente á la deña María de la Asunción Catalina Suárez y Roiz ó á sus here deros, para que dentro del término de quince días á centar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales expengan le que estimen conveniente respecto á la cancelación interesada por den Melcher Bóveda Enherabuena, bajo apercibimiente de que; en otro caso, se les tendrá por confermes cen la misma.

Madrid doce de Febrero demil nevecientes diez.

V. B. Terres.

El sotuarie, Jesquin Ferrer.

Es cepia, Jeaquin Ferrer. (A.—58.)

En virtud de providencia dictada en veintinueve del actual per el señer juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente se bre declaración de herederes, se anun ois la muerte sin testar de D. Francisco Javier de Mercado de las Heras, de cuarents y custro años, seltero, abegade, hijo de D. Agustin y de dena Maria de la Encarnación (difuntos), natural y vecino de esta certe, en dende falleció el día once de Agesta del sño últime, cuya herencis reclaman sus hermanes de deble vineule den Alberte, dens Matilde y dens Maria Josefa de Mercado y de las Horas, y se liama á les que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezean en diche Juzgado à reclamarla dentre de treinta días.

Madrid treinta y uno de Enero de mil nevecientes diez.

V.°B.

El juez de primera instancia, Torres.

El escribane, Jesé Alense Fadrique. (A.-59.)

# UNIVERSIDAD

En virtud de previdencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrite de la Universidad de esta certe, diotada en el día de hey en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Lucio Gamo Santa María, que dijo vivir en la calle de San Isidro, número cuatro, para que comparezca en su Sala andiencia, sita en el Palacio de los

Juzgados, celle del General Castanos, dentro del término de cinco días, centados desde el siguiente al en que este edicte fuere inserte en los periódices eficiales, cen ebjete de la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarade incurso de la multa de 5 á 50 pesetas cen que se le conmina, sin perjuicio de adeptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Febrero de 1910.=V.º B.º

-El juez de instrucción, Manuel Morene.-El escribane, Ldo. Vicente Mercuo.

(Núm. 332.) (B.—284.)

Zimbrelo Jesé, casado, jornalero, de unes cuarents y tres años, estatura regu lar, mereno, cicatriz detrás de la cabeza, vestido cen gabán escuro, cuello de pajarita y sombrero hengo, que vivió salle de Magallanes, núm. 9, bajo, y cuyo paradero se ignera, se le cita per estafa pera que comparezca ante el Juzgado de la Universidad en el término de diez días. (Núm. 333.) (B.—285.)

### PALACIO

Fernández Paster, José, hijo de Eugenio y Gerarda, natural de Madrid, seltero, sirviente, de catorce añes de edad, ouyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo negro, ejes negros, y viste de ertesano, se le cita por el delite de estafa para que comparezca ante el juez del distrite de Palacie, durante el términe de diez días.

Madrid 10 de Fabraro de 1910.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteres de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 334.) (B.—286.)

# CHAMBERI

Cell Puertes Salvador, hije de Salvador y Ramena, natural de Alfafar (Valencia), seltere, impreser, de veintisiete añes, estatura baja, merene, pelo castañe, ejes azules, que vivié calle del Divine Paster, núm. 1, se le cita per hurto para que cemparezca ante el Juzgade de Chamberí en el términe de diez días.

Madrid 4 de Febrere de 1910.=V.\* B.\* José Martinez Enriquez.=El escribane, Grases Vidal.

(Núm. 335.) (B.—287.)

Herades Almedevar y Fernández Pérez, Clara y Antonia, la primera hija de José y Teresa, y la segunda de Juan y Vicenta, naturales de Madrid y Burges, señas de la primera: casada, dedicada á sus laberes, de 50 años, bajs, merena, pele canese, ejes pardes, viste de artesana, que vivió en la calle de Embajaderes, 60; señas de la segunda: soltera, verdulera, de 45 á 50 años, bajs, morena, pele canese, ejes pardes, viste de artesans, que vivió en el barrio de las Injurias, se las cita por hurte ante el Juzgado de Chamberí per técmino de diez días.

Madrid 4 de Febrere de 1910.—V.\* B.\* —José Mantinez Euriquez. —El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 336.) (B.—288.)

Martínez Pascual, Gumersindo, natural de Galicia, cuyas señas personales son: estatura paqueña, piernas tercidas y hendidura en la cerba, viste gabán claro cen tohalla al cuello, y vivió Eguituz 10, y se presume se eucuentre en Monforte, se le cita por hurto, para que cemparezca ante el Juzgado instructor de

Chamberi en la escribania del señor Grases, durante el término de diez días.

Madrid 3 de Febrere de 1910.—Viste bueno. Jesé Mertinez Enriquez.—El escribano, licenciado Grases Vidal.

(Núm. 337.) (B.—289.) PA ACIO

Dou Pedro Armenteras de Ovande, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta certe.

Per el presente cite, llame y emplaze á Miguel Rie Morene, de 19 años, seltere, albanil, vecino de Madrid, cen demicilio en la carretera de Extremadura, Peze del hielo, natural de esta co te, hijo de Manuel y Daniels; y a Julio Vigil Morcillo, de 13 añes, seltere, vaquere, vecino de Madrid, hije de Santiage y Clara, para que en el término de diez días, centades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Salaaudiencia, sita en el Pelacio de los Juzgedes, calle del General Castañes, con el objete de natificarles el auto de su preesamiente y reducirles á prisión, apercibides que, de ne verificarle, serán declarades rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al misme tiempe ruege y encerge á tedas las auteridades y ordene á les agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se igneran, y en el case de ser habides los pengan á mi dispesición en la prisión celular de esta corte.

Madrid 8 de Febrere de 1910. Pedre Armenteres de Ovando. El escribane, Luis Moliner.

(Núm. 338.) (B.—.290.)

Mentesines Freije, Manuel, hije de Isidere y Eladia, natural de Madrid, seltere, pinter, de veintidés añes, de estatura regular, celor de la cara merene, pele negre, ejes pardes y viste decentemente; tuvo su últime demicilio en la Travesia del Cende Duque, 14, pise cuarte, y en la actualidad se ignera, comparecerá per el delite de estefa ante el juez del distrite de Palacie en el plazo de diez días.

Madrid 7 de Febrero de 1910. Viste buene. El señer juez, Pedre Armenteres de Ovando. El escribane, decter Juan Infante.

(Núm. 339.) (B.—291.)

Martínez Terres Pedre, hijo de José y Manuela, natural de Alhama (Granada), soltere, papelista, de cincuenta años, estatura regular, mereno, pelo negre, ejes pardos, vestido decentemente, que vivió calle de Hernani 19, y cuyo paradero se ignera, se le cita per estafa para que comparezoa ante el juez dei distrito de Palacio en el plazo de diez días.

Madrid 7 de Eebrero 1910. V. B. . = Pedro Armenteros de Ovando. = El esoribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 340.) (B,—292.)

# TORRELAGUNA

Temás Oldane Nevía, natural de Bistagua (Alejandría), seltere, jernalere, de 27 añes, estatura alta, celer trigueñe, nariz y beca regular, pelo castañe, ejes clares, que vivié en Camfrane y antes en Cerral de Calatrava, ante el Juzgado de Instrucción de Terrelaguns, dentro de diez días, para llevar á efecte su prisión en causa per desacato.

Terrelaguna 10 de Febrero de 1910.=

El juez de instrucción, Luis Zapatero.= El escribano, José Sierra.

(Núm. 341.) (B. -293.)

Juan Balbea, de oficio carrero, de 23 añes, estatura alta, delgado, mereno, que vivió calla del Ferrocarril, núm. 10, por el detito estafa, para que comparezoa en el Juzgedo de instrucción del distrite del Centro en el término de diez dias.

Madrid 9 de Febrero de 1910. - Felipe Terres. - El escribano, licd. Rafael L. de Pando.

(Núm. 344.) (B.—294.)

Elena Snárez, ouyas señas persenales, estado ó profesión se descencean, que vivió en la calle de San Hermanegilde, 10, pise cuarto, se le cita per estafa para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Centro, durante el términe de diez díss.

Madrid 11 de Febrero de 1910.—Felipe Terres.—El actuario, Jeaquín Ferrer.

(Núm. 346) (B.—295)

### UNIVERSIDED

Fernández García, José, que vivió calle de Monserrat, núm. 24, cuyo paradero se ignera, para que presente dos testigos de preexistencia de las ropas que le fueron sus traídos, ante el juez de la Univeridad el 11 Febrero 1910, por robe, en el término 5 días.

(Núm 347.) (B.—296.)

Juzgados municipales

mail bearing had as b

# COBENA

Den Angel Merene Sanz, juez municipal de la villa de Cebeña.

Por la presente se cita, llama y emplaza à D. Angel Antequera Rivas, sus herederos é causa habientes y cuyo actual paradero se ignora, para que en términe de diez días, contades desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado à deducir cuante se les efrezos y parezca centra la pesesión que trata de inscribir su hermano D. Macario Antequera Rivas, de las fineas que adquirió su padre den Valentín Antequera Gallego que à centinuación se detallan:

Una tierra en este términe al sitie de neminade «El Leme», de caber tres fane gas y seis celemines, que linda al Saliente, Manuela Sanz; Mediodía, Angel Rodriguez; Peniente, Anastasio Acha, y Norte, Anastasio Sivit; y

Otra tierra en las Viñuelas, de caber tres fanegas y tres celemines; linda Saliente, Peniente y Nerte, heredere de Jesé Lépez, y Mediedia, Margarita Rodriguez.

Dichas finces están amillaradas con un líquide imponible de cuerenta y des, y veinte y seis pesetas respetivamente.

Apercibidos que de ne comparecer en el términe fijado se les tendrá por conforme y se dará á les autes el curso que corresponda sin su audiencia.

Cebeña veinticuatro de Euero de mil nevecientes diez.

Angel Morene.

Ante mí, Juan Ramón.

(D.- 4.)

1mp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad